



A LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA

D. **JOSÉ M^a PUBILL MONJE**, con D.N.I. núm. 37741163-A, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Cartagena, 245, 3^o-A, 08025 **BARCELONA**, teléfono 93.456.88.38 y Fax núm. 93.433.48.2, correo electrónico: 25611jmgn@icab.cat ante ese Organismo comparece y

DICE

Que por medio del presente escrito formulo **DENUNCIA** contra la empresa **TRANSPORTS DE BARCELONA, S.A.**, con domicilio en **BARCELONA** calle 60, 21-23, Sector A, Zona Franca, 08040, CIF A-08016081 fundamentada en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- El que suscribe presta servicios por cuenta y orden de la empresa **TRANSPORTS DE BARCELONA, SA.** Estando afiliado al Sindicato **ACTUB**, soy delegado sindical del mismo.

SEGUNDO.- La empresa denunciada, desde el pasado 22 de septiembre de 2104, está incumpliendo unilateralmente la normativa de Escogida General de Servicios de 2012:

El 2 de septiembre de 2104, mediante aviso interno HO14_95, en el C.O.N. de Horta, la empresa publicó una serie de cambios de horario por ajustes de la oferta, simplemente avisando de los días y líneas afectadas, pero sin cumplir con lo establecido en la normativa de escogida general vigente, del año 2012.

Esto mismo se ha producido en los demás Depósitos (C.O.N.s) pero con distinto tratamiento, ya que, por ejemplo en el C.O.N. de Zona Franca sólo se avisó de la importancia de revisar el Libro de Horarios por los cambios previstos desde el día 15/09/14 hasta el 03/10/14 y las líneas afectadas.

SOLICITO DE ESA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE BARCELONA que habiendo presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por formulada denuncia por infracción de normas laborales contra la empresa **TRANSPORTS DE BARCELONA, S.A.** y ordene que la Inspección de Trabajo efectúe investigación sobre los hechos relatados en el cuerpo de este escrito y, previa su comprobación e incoación de la correspondiente acta de infracción, se dicte resolución que, sancionando a la empresa, se obligue a ésta a ajustarse a derecho, en particular los siguientes extremos:

Aplique correctamente la normativa vigente de Escogida General de 2012 y, por tanto, siempre que sean necesarios los cambios de horarios por ajustes de oferta o cobertura de demanda, se realizaron mediante la Comisión de Explotación.

En Barcelona, 30 de septiembre de dos mil catorce.

Fdo. José M^a Pubill Monje.

